

*Octubre de 1913.*

# MEMORIA

QUE

## LA COMISIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

PRESENTA

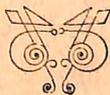
### Á LA DIPUTACIÓN

EN LA SEGUNDA REUNIÓN ORDINARIA

DEL AÑO 1913

EN CUMPLIMIENTO DE LO QUE DISPONE EL ARTÍCULO 98, PÁRRAFO 2.º

DE LA LEY PROVINCIAL DE 29 DE AGOSTO DE 1882



BURGOS

Imprenta de la Diputación Provincial.



MEMORIA

QUE

LA COMISIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

PRESENTA

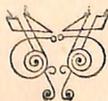
**Á LA DIPUTACIÓN**

EN LA SEGUNDA REUNIÓN ORDINARIA

**DEL AÑO 1913**

EN CUMPLIMIENTO DE LO QUE DISPONE EL ARTÍCULO 98, PÁRRAFO 2.º

DE LA LEY PROVINCIAL DE 29 DE AGOSTO DE 1882



BURGOS

Imprenta de la Diputación Provincial.



---

---

## A LA DIPUTACIÓN:

LA Comisión provincial cumple gustosa el deber que la impone el párrafo 2.º del art. 98 de la vigente ley Provincial, sometiendo al elevado juicio de V. E. los asuntos pendientes de la Administración de la Provincia que por la ley le están encomendados, así como aquellos acuerdos de la competencia de V. E. que por razón de su urgencia se ha visto precisada á adoptar en el período semestral precedente.

Entre los asuntos mencionados ocupa el primer lugar, en orden á su importancia, el de los ferrocarriles, á que V. E. ha prestado siempre preferente atención, por los inmensos beneficios que ha de reportar á esta provincia la construcción en ella de vías férreas, y la prueba notoria de su interés está en las cuantiosas sumas que se han invertido en los estudios y formación de diferentes proyectos, y en las activas gestiones practicadas sin descanso con el fin de que estos sacrificios dieran el resultado que es de esperar.

Ya tiene V. E. conocimiento, por haberse consignado en la Memoria presentada por esta Comisión en la primera reunión ordinaria del corriente año, que en el día 7 de abril la Comisión gestora nombrada por las Diputaciones de Segovia y Burgos celebró un contrato con el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, y Director de Obras públicas provinciales, D. Valeriano Ruiz Cisneros, obligándose éste á practicar los estudios y á formar el proyecto de ferrocarril complementario de dicho Segovia á esta capital, con el fin de presentarle al concurso de proyectos publicado en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 4 de febrero, por el plazo de seis meses. En 31 de julio, ó sea tres días antes de expirar el plazo de dichos seis meses, en que con arreglo á la base segunda de dicho contrato se comprometió el expresado Sr. Ruiz Cisneros á formar el proyecto mencionado, fué entregado éste, ya ultimado, al Sr. Presidente de la Comisión gestora, y al siguiente día, 1.º de agosto, salieron de esta capital para Madrid dicho Sr. Presidente, acompañado del relacionado Ingeniero, con el objeto de presentar el indicado proyecto en el Ministerio de Fomento, lo cual tuvo lugar en el siguiente día 2, con instancia firmada por los señores Presidentes de las Diputaciones de Segovia y Burgos. El mencionado proyecto consta de dos secciones: la primera de Segovia al límite de la provincia con Burgos, siendo su longitud de 100.999 metros 80 centímetros é importando su presupuesto, con inclusión de todos los gastos, 26.566.008 pesetas 90 céntimos; y la segunda sección comprende desde el límite de esta provincia con la de Segovia hasta Burgos, siendo su longitud de 103 y medio kilómetros y el importe de su presupuesto, incluso igualmente todos los gastos, de

34.224.631 pesetas 74 céntimos, que en junto mide todo el trayecto una longitud de 204.499 metros 80 centímetros é importa su presupuesto 60.790.640 pesetas 64 céntimos.

En vista, pues, de que el Ingeniero Sr. Ruiz Cisneros había cumplido con lo estipulado en la base segunda del contrato celebrado con la Comisión gestora, de entregar el proyecto del ferrocarril complementario de Segovia á Burgos por Aranda de Duero tres días antes del último fijado en el plazo de presentación al concurso, le fué abonada á dicho Sr. Ruiz Cisneros, según liquidación practicada por la Contaduría de fondos provinciales, y en virtud de libramiento número 518, la cantidad de 5.525 pesetas, con arreglo á la base sexta del contrato, que, con las 10.000 recibidas anteriormente, representan los 103 y medio kilómetros, con más las 2.000 pesetas que se indican en la base octava, que en junto hacen un total de 17.525 pesetas.

Así bien le fué devuelto al expresado Sr. Ruiz Cisneros el depósito que realizó en el Banco de Burgos por valor de 12.500 pesetas nominales, en un título de la Deuda perpetua al 4 por 100, en equivalencia de las 10.000 pesetas en metálico, que se estipularon en la base novena del contrato.

Presentado como queda dicho en el Ministerio de Fomento, en el día 2 de agosto, el proyecto indicado, con fecha 21 del mismo mes, y por medio de carta, se dirigieron los Sres. D. Juan Merino y D. Félix Cecilia, Presidentes respectivamente de la Excma. Diputación y de la Comisión especial de ferrocarriles, al Sr. D. Felipe Gutiérrez, Ingeniero Jefe de la primera División técnica y administrativa de ferrocarriles, haciéndole presente: que teniendo noticia de haber llegado á aque-

lla División el proyecto de ferrocarril complementario de Segovia á Burgos por Aranda de Duero, y estando comisionados por la Excm. Diputación para hacer gestiones encaminadas á la aprobación del mismo, le rogaban, en nombre de la Corporación, hiciera cuanto estuviera de su parte para que la confrontación pudiera quedar ultimada en lo que restaba de verano, único medio de adelantar la tramitación del proyecto referido, teniendo en cuenta la dureza del clima y la importancia que entraña que quede ultimado cuanto antes para la provincia de Burgos, á la que saben que siente singular afecto; á cuya carta contestó el expresado Sr. Ingeniero Jefe, con fecha 26 del mismo agosto, manifestando: que efectivamente se hallaba en aquella oficina el proyecto de ferrocarril de Segovia á Burgos, y que atendiendo á los deseos de su carta, que también eran los suyos, en cuanto sus ocupaciones se lo permitieran, haríase la confrontación, mirando con preferencia este asunto.

Con fecha 1.º del corriente mes, el Excmo. Sr. Ministro de Fomento, en carta dirigida al Sr. D. Manuel Fernández de la Vega, Gobernador civil de esta provincia, hizo presente á esta autoridad, que recibido el proyecto del ferrocarril complementario de Burgos á Segovia, se había pasado el mismo á la primera División de ferrocarriles para su confrontación, y que una vez que fuera devuelto haría que se tramitara con toda la urgencia posible.

En el expediente sobre construcción de un ferrocarril secundario de Santander á Cabañas de Virtus y Burgos por Villarcayo, actualmente denominado de Burgos á Ontaneda, ningún acuerdo se ha adoptado durante el periodo semestral que va á finalizar, habiendo

·sido el último trámite adoptado el informe evacuado por esta Comisión en 24 de enero último, proponiendo la aprobación del proyecto, lo cual ya consta en la Memoria anterior.

En el referente á la construcción del ferrocarril de Burgos por Soria á Calatayud, el último trámite adoptado en el mismo fué á virtud de una comunicación del Ilmo. Sr. Director general de Obras públicas, fechada en Madrid en el día 30 de mayo último, haciendo presente, que en cumplimiento de otra comunicación que había dirigido al Ingeniero Jefe del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos, D. José Arenas, en la que le hacía presente que, de conformidad con el dictamen emitido por la sección 2.<sup>a</sup> del Consejo de Obras públicas, S. M. el Rey (q. D. g.) había tenido á bien: 1.<sup>o</sup>, aprobar la tasación del proyecto del ferrocarril de Burgos por Soria á Calatayud, suscrito por dicho Sr. Ingeniero Jefe en 23 de abril anterior, por el importe de 122.728 pesetas 10 céntimos, que comprende los gastos de redacción del mismo y los de su tasación, debiendo añadir á esta cifra los de su confrontación si el peticionario los acredita en debida forma, y 2.<sup>o</sup>, aceptar el tipo del 5 por 100 anual propuesto por el mismo Sr. Ingeniero Jefe para regular en su día la cantidad que el concesionario ha de abonar al peticionario en concepto de interés sobre el capital adelantado, y esta Comisión acordó en 16 de junio, previa la declaración unánime de urgencia del asunto, quedar enterada, y que se manifestara que los gastos de confrontación é informe, según cuentas obrantes en la Contaduría de fondos provinciales, remitidas por los Sres. Ingenieros Jefes que habían intervenido en dichas operaciones, ascendían á la cantidad de 12.196 pesetas 20 céntimos, cuyo acuer-

do fué comunicado al Sr. Gobernador civil de esta provincia en 19 del mismo mes.

Habiendo sido terminadas por el contratista Don Lorenzo Nuño Maté las obras de construcción del trozo 7.º de la carretera provincial de Roa á Burgos por Santa Maria del Campo, número 1 del plan, esta Comisión lo ha puesto en conocimiento del Sr. Gobernador civil de la provincia, á los efectos del artículo 43 del Reglamento de 10 de agosto de 1877, para la ejecución de la ley de Carreteras de 4 de mayo del mismo año.

Durante el período semestral que va á finalizar, esta Comisión, en nombre de V. E. y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 14 del Reglamento anteriormente indicado, ha evacuado el informe correspondiente en el proyecto de carretera de tercer orden de Burgos á Aguilar de Campóo, sección de Montorio al límite de esta provincia, trozos 2.º y 3.º

Igualmente ha informado en el expediente incoado en el Gobierno civil de esta provincia, relativo á la ampliación del Plan general de carreteras, acerca de las propuestas formuladas por la Jefatura de obras públicas, en cumplimiento de la Ley de 25 de diciembre de 1912, las cuales fueron publicadas en los *Boletines Oficiales* correspondientes á los días 8 de marzo y 7 de mayo del corriente año, y cuya ampliación ha sido elevada en dichas propuestas á 423 kilómetros 342 metros, desde 103 que se adjudicaban á esta provincia, de los 7.000 kilómetros comprendidos en la ley de 29 de junio de 1911.

Según parte dado por el Director de Obras públicas provinciales, el día 14 de junio último falleció el Ayudante 2.º de aquella dependencia D. Marcelino Pedrero Garcia, que desempeñó dicho cargo durante va-

rios años, habiendo acordado esta Comisión quedar enterada con sentimiento, y el expediente se presentará á V. E. para que se digne acordar lo que estime conveniente respecto de la provisión de la plaza indicada.

En el ramo de Construcciones civiles se han llevado á cabo los trabajos siguientes:

En el edificio Palacio provincial no funciona todavía la calefacción por agua caliente, cuya instalación se hizo por la casa Jules Grouvelle H. Arquembourg & Compañía en el invierno pasado, á causa de no haberse terminado la obra en tiempo apropiado para las pruebas y esto se verificará en la próxima temporada de invierno.

En el edificio del Consulado, donde se halla instalada la Biblioteca provincial, se procede al decorado del portal de ingreso, poniendo puertas nuevas, efecto de hallarse en malas condiciones de conservación dicha entrada al edificio.

También se han llevado á cabo unas pequeñas obras en el edificio donde se halla instalada la Escuela Normal Superior de Maestros, construyendo un frontón de ladrillo que cierre la armadura de cubierta en la parte del desván, correspondiente á la fachada principal, sustituyendo con dicha obra á un tabique de cascote que se iba desprendiendo á trozos sobre la entrada general del edificio, con grave peligro para el público que acudía á la mencionada Escuela.

Con motivo de haber pensado la Diputación trasladar los dementes que sostiene en diversas provincias á esta capital y edificio destinado hoy á Escuela Normal de Maestros, se hacía preciso buscar otro edificio donde pudiera trasladarse dicha Escuela, y habiéndose ofrecido dos edificios con dicho fin por sus dueños, se

han reconocido, resultando que uno de ellos, señalado con el número 6 de la calle de las Trinas, no reúne condiciones apropiadas para el fin que se desea, y el otro, que es la casa denominada del Cubo en la calle de Fernán-González, tampoco puede aceptarse por las razones indicadas en el informe remitido á la Comisión provincial y por ella pedido.

Respecto á los trabajos llevados á cabo fuera de la capital, se ha formado un proyecto de conducción de aguas potables y construcción de una fuente en el pueblo de Los Barrios de Bureba.

El Sr. Gobernador civil ha dirigido una comunicación interesando se le manifieste si la Corporación está dispuesta á consignar en sus presupuestos la cantidad de 14.200 pesetas para los gastos de la Sección de Instrucción pública, según dispone el Real decreto de 5 de mayo último.

Pasado el asunto á informe de la Contaduría de fondos provinciales, le ha evacuado en el sentido de que aun cuando en dicha disposición ministerial nada se dice de sanción y penalidad para las Diputaciones que no se avengan á consignar el aumento, es lo cierto que no podrá subsistir el hecho de que unas respondan y otras se nieguen, y en este supuesto, procede hacer un nuevo sacrificio, sin perjuicio de emprender gestiones y trabajos encaminados á que el Estado por sí responda á servicios que por ser generales debieran estar lejos de las obligaciones que pesan sobre los organismos provinciales, y se acordó se diera cuenta á V. E.

En los días 25 de mayo y 6 de agosto últimos, respectivamente, fallecieron el Profesor del Colegio de sordo-mudos y de ciegos D. Antonio Hernandez Martin y la Profesora de dicho Colegio D.<sup>a</sup> Julia Moneo Párra-

mo, cuyos cargos se hallan sin proveer, por lo que se designó al Sr. Vicepresidente y D. Aurelio Gómez, con el fin de que, enterándose de la manera y forma que viene funcionando dicho Centro de enseñanza, propongan, si lo considerasen necesario, las reformas que pudieran introducirse en el mismo.

Como contestación á la comunicación que con fecha 17 de enero pasado fué dirigida al Sr. Ingeniero Jefe del Servicio Agronómico de la 3.<sup>a</sup> región, se ha recibido la resolución dictada por la Dirección General de Agricultura, de que los terrenos ofrecidos para la instalación de una Estación de agricultura general en esta ciudad no son convenientes para dicho fin por su distancia, situación, forma y composición fisico-química.

Respondiendo á la invitación hecha por la Comisión organizadora del 9.<sup>o</sup> Congreso agrícola nacional de Castilla la Vieja, celebrado en Soria, se acordó designar para asistir al mismo en nombre de la Corporación á los Sres. D. Bonifacio Diez-Montero y D. Aurelio Gomez.

Los servicios de Beneficencia concernientes á los Establecimientos sostenidos por la Provincia vienen cumpliéndose con toda escrupulosidad y con sujeción estricta á lo determinado en el Reglamento de la Casa provincial y á los acuerdos de V. E.

Con motivo de haber sido muy considerable el número de niños que durante el verano pasado ingresaron en la Inclusa y muy pocas las amas externas, y con el fin de atender á dichas criaturas, acudió el Director del Hospicio á la Casa de Maternidad, indicando á las allí recogidas que contribuyeran á salvar la vida de aquellos seres, prestando el servicio de amas internas en el expresado Establecimiento, negándose rotundamente á ello, y se acordó ampliar á 10 el número de

amas internas, y que la Dirección del Hospicio redacte un proyecto de Reglamento para la Casa de Maternidad y para el Hospicio Provincial.

Para la celebración de la subasta del racionado con destino á las acogidas en la Casa de Maternidad, ha sido señalado el día 10 de octubre próximo.

El número de acogidos existentes en el Hospicio con esta fecha, es el siguiente:

EN LA CASA		
Adultos . . . . .	}	Varones . . . . . 193
		Hembras . . . . . 163
Párvulos. . . . .	}	Varones . . . . . 127
		Hembras . . . . . 167
		Total . . . . . <u>650</u>

FUERA DEL ESTABLECIMIENTO		
En lactancia. . . . .	}	Varones . . . . . 408
		Hembras . . . . . 436
		Total. . . . . <u>844</u>

RESUMEN		
En el Establecimiento. . . . .	650	
Fuera del mismo . . . . .	844	
		Total general. . . . . <u>1494</u>

El número de dementes que la Provincia sostiene con sus fondos en los diferentes manicomios es el siguiente:

	Varones	Hembras
En el de Santa Agueda . . . . .	84	119
En el de Valladolid . . . . .	22	18
En el de Zaragoza. . . . .	1	»
En el de Bermeo. . . . .	»	1
En el de Ciempozuelos . . . . .	1	»
		Total . . . . . <u>108</u> <u>138</u>

Desde 1.º de mayo último han ingresado en el manicomio de Santa Agueda cuatro varones y una hem-

bra, habiendo salido curados dos hombres y dos mujeres; han fallecido tres varones y tres hembras y se ha fugado un varón, y en Valladolid ha fallecido un varón y salido á petición del padre otro.

Por cada estancia que devengan los dementes pobres en los manicomios de Valladolid, Santa Agueda y Ciempozuelos, satisface la Provincia 1'25 pesetas, en Zaragoza 1'50 y en Bermeo 1'38.

En virtud del contrato celebrado por V. E. con el Médico D. Florentino Izquierdo, Director del Centro de Vacunación de esta ciudad, se siguen remitiendo á los pueblos con abundancia los productos frescos de linfa vacuna obtenidos directamente de la ternera, con el fin de que sean inoculados los individuos que en sus respectivas localidades lo soliciten.

Por efecto de las tormentas del último verano, han sido perjudicados en sus cosechas 36 pueblos, que han incoado los oportunos expedientes de condonación de contribución territorial, los cuales se están tramitando, á la vez que muy pocos promovidos en 1911 y 1912, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de 30 de septiembre de 1885, habiéndose acordado por esta Comisión el perdón de la contribución territorial á favor de 66 pueblos siniestrados en los años referidos y comunicado los acuerdos á la Delegación de Hacienda á fin de que pueda incluirse en el repartimiento para el próximo año el importe de las cantidades condonadas.

Resta tan sólo á esta Comisión el dar conocimiento á V. E. del modo como se desarrolla el presupuesto provincial.

A juzgar por los datos facilitados por la oficina de Contaduría, se aprecia una baja poco sensible en la recaudación del contingente, con relación al año último,

baja que no tiene explicación concreta, ni puede justificarse en el pedrisco que asoló á algunas comarcas, puesto que desgraciadamente todos los años es forzoso lamentar el mismo infortunio. Otra ha de ser la causa, y el remedio á la Ordenación de pagos toca el señalarlo y ponerlo en práctica con esa pericia y singular acierto con que ha llevado hasta los momentos presentes el desenvolvimiento del presupuesto. Con respecto á los gastos, se persiste en el sistema, de antiguo implantado, de abonar todas las cuentas y facturas al tiempo mismo de su presentación, sin otra espera que aquella estrictamente necesaria para las operaciones de comprobación, y aprobación en su caso, sistema que ha dado origen al crédito ilimitado de que V. E. afortunadamente goza.

Una vez más se ha dado el caso, repetido todos los años con verdadera regularidad, de la falta de consideración á estas corporaciones por parte del Estado. En el mes de mayo último fueron dictadas por distintos Ministerios una serie de disposiciones, que vinieron á aumentar las cargas y los desembolsos que constituyen la parte más principal de los presupuestos de la provincia.

Ya tiene V. E. noticia, puesto que de sus deliberaciones nació el acuerdo, de haber sido interpuesto recurso contencioso contra el Real decreto que obliga á proporcionar al cuerpo de Inspectores de primera enseñanza el local para su oficina, el mobiliario correspondiente, un auxiliar á sus inmediatas órdenes, y un ordenanza. También ha llegado á conocimiento de V. E. que con fecha 31 del mismo mes de mayo se dictó por el Ministerio de la Gobernación una Real orden, trasladando otra del de Instrucción pública, por la que se in-

vita á las Corporaciones provinciales á aceptar una nueva plantilla del personal que constituye la Secretaría de la Junta de Instrucción, pero sólomente en lo que á los sueldos afecta, invitación que representa un gravamen de 2.700 pesetas y que de no aceptarlo dará origen á un régimen de desigualdad, en pugna con la justicia que debiera informar los actos de Poder central. No se adivina á primera vista qué sanción será reservada á las Corporaciones que no acepten el aumento, ni qué premio habrá de concederse á las que una vez más soporten esta carga que la voluntad del Estado, más que la lógica, ha guardado á las Diputaciones provinciales.

Pero no era esto suficiente, y así, con fecha 25 de junio, se dictan de Real orden unas reglas ó instrucciones para la ejecución del Real decreto de 5 de mayo, que vienen á constituir un nuevo perjuicio, representado por la obligación de facilitar á los Secretarios de las Juntas provinciales de primera enseñanza el material de oficina necesario, y á los Inspectores y Jefes de la sección aquella cooperación que precisen para el debido cumplimiento de los acuerdos de dichas Juntas, conceptos ambos tan vagos é indeterminados, que no es posible señalarles un límite. Tememos, pues, que en virtud de tales disposiciones se aumentarán los gastos á partir de 1914 en unas 3000 pesetas próximamente.

También por el Ministerio de Gracia y Justicia se dictó un Real decreto, con igual fecha de 5 de mayo, por el que se reorganiza el funcionamiento de las prisiones provinciales. No se desprenden ciertamente de sus disposiciones nuevos aumentos en nuestro presupuesto, pero queda reservado á la facultad ministerial el señalamiento del número de vigilantes que han de

prestar servicio en cada prision, y es claro que en todo momento puede éste variar según las necesidades del servicio ó de dar colocación á los que sin ella se encuentran.

Una novedad, sin embargo, representa la citada disposición y consiste en señalar con el mayor detalle, no sólo la clase y cantidad de alimento que se destina á cada recluso, sino hasta la que corresponde á cada uno de los días de la semana. Esto, que á primera vista carece de importancia, ha de traer consigo un aumento en la contrata, por lo que al precio se refiere.

El benemérito ciudadano D. Manuel López Angulo, llevado por su afecto á la beneficencia, dejó al morir dos legados, uno de 8.000 pesetas y otro de 5.000, con destino respectivamente al Hospital é Inclusa. Hechas las debidas gestiones, se hicieron efectivos ambos importes, con deducción únicamente de la cantidad que representa la liquidación de derechos reales, giro, etc., en total 28'32 pesetas, quedando por tanto un liquido de 12.971'68 pesetas, que ingresaron en la Caja provincial. Con esto acaso quedaba cumplida la voluntad del donante, pero juzgando esta Comisión más oportuno y conveniente consagrar el recuerdo que tal desprendimiento merece, acordó autorizar á la Contaduría para la adquisición de títulos de la Deuda por la citada cantidad, y en caso de que faltase alguna pequeña suma, que se tome con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto. A estos efectos, en el proyecto que para 1914 se presenta á V. E., se consigna la partida correspondiente.

Después de un trabajo penoso é incesante, ha logrado la Contaduría obtener la entrega de las inscripciones que en equivalencia de la tercera parte del 80

por 100 de propios poseen varios Ayuntamientos y Juntas administrativas, aumentándose con éstas en 54 el número ya crecido de las que el negociado en nombre de V. E. administra.

Como algunas tienen por liquidar hasta nueve trimestres, ha de ser de alguna importancia la suma que las Corporaciones propietarias hayan de recibir.

Al final de esta Memoria se presenta copia del balance de operaciones de contabilidad, formado en 31 de agosto último.

Con lo expuesto, y acompañando en relación independiente, según costumbre, los acuerdos que han de ser objeto de revisión, la Comisión da por terminado este trabajo, no sin solicitar antes de V. E. la necesaria indulgencia para que, con su elevado juicio, supla los defectos que por error haya podido cometer durante el precedente periodo semestral al aplicar ó interpretar sus acuerdos.

Burgos 29 de septiembre de 1913.—EL VICEPRESIDENTE, *Rodrigo de Sebastián*.—LOS VOCALES, *Manuel Hernández*.—*Bonifacio Díez-Montero*.—*Victorino del Val*.—*Aurelio Gómez*.—P. A. de la C. P.—EL SECRETARIO ACCIDENTAL, *Pedro J. García*.





EJERCICIO ORDINARIO DE 1913.

Balance de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día.

	Presupuesto autorizado.	Operaciones realizadas.	DIFERENCIAS	
			En mas. Pesetas.	En menos. Pesetas.
<b>INGRESOS.</b>				
1 Rentas.....	85453'77	32151'69	»	53302'08
2 Portazgos y barcajes...	»	»	»	»
3 Donativos, legados y mandas...	»	»	»	»
4 Repartimiento.....	1111985'34	453406'06	»	658579'28
5 Instrucción pública.....	412'50	»	»	412'50
6 Beneficencia.....	32715'84	23059'37	»	9656'47
7 Ingresos extraordinarios.....	650	»	»	650
8 Arbitrios especiales.....	»	»	»	»
9 Empréstitos.....	»	»	»	»
10 Enajenaciones.....	»	»	»	»
11 Resultas.....	366915'58	366915'58	»	»
12 Ampliación.....	»	»	»	»
13 Movimiento de fondos ó suplementos.....	»	»	»	»
14 Reintegros.....	2751'99	909'32	»	1842'67
DATA.....	1600885'02	876442'02		724443
<b>PAGOS.</b>				
1 Administración provincial.....	203073'17	104034'72	»	99038'45
2 Servicios generales.....	50729'47	29092'82	»	21636'65
3 Obras obligatorias.....	131442'70	58121'81	»	73320'89
4 Cargas.....	7548'50	2234'10	»	5314'40
5 Instrucción pública.....	86179'83	47486'28	»	38693'55
6 Beneficencia.....	533735'09	303406'39	»	230328'70
7 Corrección pública.....	45739'23	17317'18	»	28422'05
8 Imprevistos.....	10000	7673'80	»	2326'20
9 Nuevos establecimientos.....	»	»	»	»
10 Carreteras.....	37898'88	9845'36	»	28053'52
11 Obras diversas.....	104698'89	37725'90	»	66972'99
12 Otros gastos.....	23750	16875	»	6875
13 Resultas.....	»	»	»	»
14 Ampliación.....	»	»	»	»
15 Movimiento de fondos ó suplementos.....	»	»	»	»
16 Devoluciones.....	»	»	»	»
CARGO.....	1234795'76	633813'36	»	600982'40
Existencia en Caja...		242628'66	»	»
		876442'02		

